

mero suficiente para acometer, abandonados á sus propios recursos, una tan árdua empresa como era la colonizacion de un país lejano; en su consecuencia buscaron nuevos asociados por entre los mismos independientes, que hallaron en número crecido, ya que habia muchos negociantes y gentes acomodadas que, así en público como en privado, profesaban creencias puritanas. Pero á fuer de hombres avezados á los negocios, no quisieron, esos últimos, recibir su título de una compañía que, si bien podia concederles la propiedad del suelo, no les podia dar la jurisdiccion y administracion; y por lo tanto se dirigieron al rey en quien exclusivamente cabia la facultad de conceder ese atributo de la soberanía.

Cárlos I accedió á su demanda muy espontáneamente, lo cual no deja de ser harto singular, si se atiende á su severidad ordinaria en tratándose de los reformistas. En 4 de Marzo de 1629, constituyó á los concesionarios en corporacion, con el nombre de Gobierno y compañía de la bahía de Massachusetts en la Nueva Bretaña, dándoles al propio tiempo una carta en un todo parecida á la con que Jacobo I habia favorecido al gran consejo de Plymouth.

En virtud de esa carta, firmada por el mismo Cárlos I, que por espacio de mas de medio siglo fué considerada como el mas precioso de los privilegios, se constituia no un Estado (entiéndase bien), sino puramente una corporacion residente en Inglaterra, y que estaba organizada como todas las compañías comerciales que el espíritu de la monarquía de entonces habia fomentado en todo el país.

Segun la práctica de aquella época, la administracion estaba confiada á un gobernador, secundado por un diputado ó vice-gobernador, y á un consejo de administracion compuesto de diez y ocho vocales elegidos todos los años por los *freemen* ó accionistas de la compañía.

Cuatro veces al año, ó mas á menudo, en caso necesario, debíase tener en Inglaterra, en el punto de residencia de la compañía, una reunion general de los *freemen*, y en esa reunion ó asamblea en que figuraban tambien el gobernador y los vocales, se nombraban los oficiales de la plantacion, y se hacian, con toda libertad, los reglamentos necesarios al buen régimen de la colonia, con solo la condicion de que nada se estableciera en oposicion á las leyes del reino.

Ningun artículo de la carta exigia el consentimiento del rey para la validez de esos reglamentos. Ella, en efecto, no creaba nin-

gun gobierno, sino que legalizaba sencillamente una compañía de comercio. Los actos de esa corporacion se consideraban tan poco relacionados con el Estado como los de cualquiera otra sociedad mercantil, y si es verdad que se le reconocia cierta jurisdiccion en América, era sencillamente á causa de la naturaleza de los asuntos en que debian entender los accionistas.

Gracias á esa organizacion, cuyo carácter comercial evitaba la accion directa del gobierno, las plantaciones de la Nueva Bretaña disfrutaron de mas libertad interior y mayor independencia política que las colonias de las demás naciones. Esa indiferencia de la corona y esa libertad perfecta ha sido la causa primordial de su felicidad.

La carta en nada favorecia á los emigrantes, por lo que á la libertad de religion se referia, como algunos han querido suponer; antes bien, el rey encargaba al gobernador que exigiera de los colonos los juramentos de supremacía y de felicidad. Pero distaba mucho él monarca de prever el imperio que la emigracion reservaba á ese puritanismo que tanto aborrecia. En fuerza de las cosas, el puritanismo debia reinar esclusivamente en la Nueva Bretaña, pues solo él estaba reñido con la opresion; al paso que los miembros de la Iglesia anglicana, á quienes nada contrariaba, no habrian sabido ver atractivos en un país que ni se recomendaba por lo fértil ni por lo comercial. De consiguiente el privilegio religioso de los puritanos no descansaba sobre una concesion legal, sino que era consecuencia tan legítima de los hechos, que, en 1662, el rey de Inglaterra, tal vez á instancias de Clarendon, declaraba que el principio y fundamento de la carta de Massachusetts era la libertad de conciencia.

En cuanto se hubo conseguido la céctula real, una primera expedicion de cinco navíos condujo trescientos emigrantes á su nueva patria. En su mayor parte eran todos fervorosos puritanos que abandonaban su tierra natal no por ambicion ó avaricia, sino porque á su modo de ver, segun dice Milton, únicamente el vasto Océano y los salvajes desiertos de América podian ponerles al abrigo de la furia de los obispos¹. Esa colonia iba acompañada de ministros eminentes del partido no reformista. La historia no conocia aun colonias como la que entonces atravesaba los mares, pues no la componian aventureros, sino jefes de familia que se refugiaban al desierto acompañados de sus esposas é hijos, para llevar muy lejos la antorcha del Evangelio y orar con perfecta libertad. En pocas

¹ Milton, *of Reformation in England*; edic. de Fletcher, tit. 1.º, pág. 44.

palabras está dicho lo suficiente para poder apreciar el espíritu de los emigrantes. Según refiere un contemporáneo, «amenizábase la monotonía de la travesía por medio de tres largos sermones al día.»

Á su llegada (en 29 de Junio de 1629), los colonos encontraron los miserables restos de una primera emigración realizada el año anterior á las órdenes de un tal Endicott, sugeto muy entusiasta, la cual se había establecido en un sitio que el gobernador, participando del carácter afectado de la época, había llamado Salem, del nombre de la ciudad santa ¹.

Idénticos eran los principios religiosos así de los emigrantes que habían seguido á Endicott, como de los recién llegados últimamente; todos eran puritanos en su más rígido espíritu. Para hombres de ese temple era eminentemente esencial el establecimiento de una sociedad Iglesia; por lo cual, desde el primer día prescindiendo en ese particular de la carta que les imponía la conformidad, organizaron su Iglesia en armonía con sus creencias y uniéronse todos formando una religiosa en presencia de Dios y todos ante cada uno de ellos, cual habían hecho los colonos de New Plymouth. Enseguida, siguiendo en eso el espíritu de la Biblia, tal como la interpretaban al menos, procedieron á la elección de su pastor, doctor ó predicador y anciano al cual elevaron á esas funciones por la imposición de las manos de todos los hermanos.

Todos aquellos que en ese día fueron admitidos en calidad de miembros de la Iglesia, declararon aceptar una profesión de fé redactada por el predicador, y dieron cuenta del fundamento de sus esperanzas en su carácter de cristianos; y acordaron además que nadie sería en lo sucesivo recibido en la comunión sin que hubiese satisfecho á la Iglesia, dándole cuenta de conciencia acerca de su fe y justificación.

El culto externo que entonces instituyeron era de una sencillez más que calvinista: nada de liturgia ni de comunión: reducíase todo puramente á predicar. Y esa disciplina primitiva ha sido objeto de la más singular veneración, viniendo á ser como la regla de las Iglesias reformadas de la Nueva Bretaña.

Grande fué el entusiasmo con que los puritanos, libres por vez primera, constituyeron esa Iglesia pura que por tan largo tiempo había sido su sueño dorado. Algunos emigrantes con todo, espantados de tan brusco rompimiento con la Iglesia anglicana, congre-

¹ Salem es en la actualidad una de las principales ciudades del Estado de Massachusetts, la cual comercia en gran escala con las Indias.

gáronse aparte para adorar á Dios según el rito de la metrópoli. Esclusivos como todos los partidos que acaban de sacudir un pesado yugo, los colonos declararon que no sufrirían absolutamente el episcopado. Temerosos siempre de una invasión en sus derechos, miraban á los partidarios de la Iglesia establecida como espías dentro de su campamento y rechazaban la religión que los había oprimido, no por ser una secta precisamente, sino porque era para ellos símbolo de tiranía. «Separatistas sois, decían sus adversarios, y presto sereis anabaptistas.—Nos separamos, respondían los ministros, no de la Iglesia de Inglaterra, sino de sus corrupciones. Por huir la liturgia y ceremonias anglicanas, hemos dejado nuestra patria después de haber sufrido penalidades sin cuento á causa de la no conformidad: mas, en ese lugar de libertad, ni podemos, ni queremos admitir la idolatría. Eso sería profanar de una manera criminal el culto de Dios.» En otros términos, las bendiciones de la tierra prometida estaban reservadas únicamente á los puritanos ¹. Y presto pasaron á vías de hecho, y los perseguidos de ayer, haciéndose perseguidores hoy, cosa tan común en política como en religión, declararon enemigos públicos á los dos principales discontentos que, invocando la carta reivindicaban la libertad del culto, quienes fueron inmediatamente embarcados para Inglaterra en los mismos buques que los habían poco antes conducido. Todo lo cual era preludio seguro de las persecuciones que debía suscitar la intolerancia puritana, de la cual registraremos pronto ejemplos más crueles.

Entretanto los directores de la compañía trabajaban en Inglaterra para robustecer la colonia, y como sus esfuerzos coincidían con los excesos de intolerancia del arzobispo Laud, que en aquella sazón privada mucho con el rey, era inmenso el número de los que se resignaban á buscar asilo en la Nueva Bretaña. Entre ellos había gentes de condición aun más aventajada y desahogada que la de los primeros emigrantes.

Pero hombres que aventuraban sus bienes y arriesgaban su vida á trueque de fundar un grande establecimiento en un nuevo mundo, no podían aceptar instituciones que ciertas otras naciones se obstinan en implantar en sus colonias, cuya ruina es inminente con tal sistema. Aquellos ingleses avezados á la libertad, no podían reducirse á ser mandatarios de una corporación de Lóndres, y por

¹ Bancroft, tom. I, pág. 349.

tanto rehusaban aceptar leyes confeccionadas sin su intervencion, y redactadas por un consejo que por razon de la distancia estaba condenado á proceder casi inconscientemente en lo que se referia á una sociedad que pretendia dirigir.

Como se ha explicado mas arriba, en situacion análoga la Virginia se habia hecho conceder una especie de carta, no siendo verdaderamente libre sino despues de la caída de la compañía. Los colonos que debian partir á la Nueva Bretaña, adoptaron una medida mas sencilla pero mas atrevida, gracias á la cual, les fué fácil prescindir de la autoridad real. Propusieron á la corporacion trasladarse, en cierto modo, de Inglaterra á América, abdicando todos los poderes y entregando el gobierno de la colonia á aquellos miembros de la asociacion que se establecieran en el nuevo mundo.

La compañía vaciló en los primeros momentos, dudando de la legalidad de semejante proceder, en virtud del cual, en definitiva una corporacion mercantil se transformaba en gobierno provincial independiente: mas por fin se resolvió, ante las brillantes propuestas de los nuevos colonos que en su expedicion arrastraban á mas de cien personas. La eleccion de los oficiales de la plantacion recayó en aquellos concesionarios que emigraban. Fohn Winthrop, celoso protestante, y cuya integridad y capacidad le hacian recomendable, fué proclamado gobernador. De esa manera la administracion y la cédula real á la vez se trasladaron al otro lado de los mares, y lo que no era mas que carta de una compañía, fué luego ley de un Estado.

Ahora bien: ¿tenia derecho la compañía á trasladar su residencia á America? Á pesar del dictámen favorable que sobre eso dieron algunos legistas europeos¹, puédesse muy bien poner en duda segun opinion de Story, el mas eminente jurisconsulto de los Estados Unidos. Pero como observa Robertson, aunque poco dispuesto en favor de los emigrantes, desde el primer dia, los plantadores del Massachusetts se dejaron llevar de su espíritu innovador así en lo religioso como en lo político, y el hábito contraido de rechazar las prácticas vigentes en aquello, los habia dispuesto al propio tiempo á desviarse de eso otro. Y si en Inglaterra habian obrado conforme á su carácter de compañía mercantil que necesitaba una cédula real á fin de garantir sus posesiones; en tierra americana se consideraron libres, unidos en asociacion voluntaria, reivindicando su derecho natural á elegir la forma de gobierno y hacer leyes segun les pluguiese.

Entrando, pues, en plena posicion de sí mismos, ó partiendo al

¹ Everett, *Orations*, tit. I, pág. 223.

menos de este principio de autonomia, pudieron, sin miramiento alguno por la carta y por la legislacion inglesa, organizar su Iglesia en forma de todo punto diferente á la establecida, y animados del mismo espíritu de independencia se dieron á sí propios el gobierno que á su modo de ver les convenia. Desde el primer dia, se manifestaron ya sus tendencias. «Por lo que bregan los colonos no es precisamente por una disciplina nueva, sino por la soberanía», tal era el espíritu de los informes que se daban á Laud desde 1634; «alli se considera traidor á quien quiera que hable de apelacion al rey en la córte general, (que así llamaban entonces y continúa llamándose aun en la Nueva Bretaña al poder legislativo)». En cualquiera otra sazón no hubiese tolerado Carlos I tamaña usurpacion, mas en aquella época tan agobiado le traian sus disensiones con el parlamento, que no acertaba á volver los ojos hácia la naciente república, que poquito á poco habia de desenvolverse en aquella apartada é ignorada colonia.

Por lo demás ese nuevo Estado tenia un carácter particular eminentemente democrático en su fondo. Segun se sabe ya, los emigrantes formaban, mas bien que una sociedad política, una Iglesia plantada en el desierto. El objeto principal de la comunidad no era otro que conservar la fe y no admitir mas que gentes íntegras y puras; bajo cuyo punto de vista se constituyó teocráticamente. En virtud de una ley dada en 1631, solo el que fuese miembro de la Iglesia podia tomar parte en el gobierno, ser elegido magistrado y desempeñar las funciones del jurado. En otros términos, cualquiera que no profesara las opiniones admitidas en cuestion de dogma y disciplina, perdía sus derechos de ciudadano, que era lo mismo que proscribirle de la sociedad. Solo Dios era quien habia de gobernar por medio de sus santos, decíase por lo comun. Y en atencion á que los ministros y jefes de cada congregacion eran absolutamente árbitros de conceder ó negar la entrada en la comunión á cualquiera que la solicitara, es evidente que el título de ciudadano dependia de una cualidad puramente religiosa¹. La influencia suprema estaba

¹ Y no se crea que fuese cosa fácil llegar á ser miembro de la Iglesia. En Inglaterra, en la *Coleccion de escrupulos de Orford*, el punto mas difícil de determinar, era la hora del renacimiento, de la regeneracion, es decir, el momento preciso en que Dios habia revelado y manifestado á los fieles su nombre inscrito en el número de los predestinados. Quien no pudiese indicar ese momento, no tenia opcion al título de santo. En América habia que someterse á la misma prueba, en las reuniones del jueves, establecidas ya en el momento de su llegada. Y para llegar á ser, no santo, únicamente, sino ciudadano, era indispensable fijar el momento exacto de la justificacion. Requerianse además otras condiciones, tales como un discurso de una hora ante la asamblea. «Aquí, dice un contemporáneo, Lechford, se exigen tales profesiones y confesiones públicas y privadas de hombres y mujeres antes de su admision en la Iglesia, que de ellas están excluidas las tres cuartas partes del pais, y si ello continúa así, la mayor parte del pueblo vivirá sin bautismo.» (*North American Review*, Oct. 1849, p. 435).

de consiguiente, en manos de ministros elegidos por sufragio universal, que eran naturalmente los mas exajerados de entre los entusiastas y fanáticos. De ahí provino que, á fin de complacerlos, tomaron los colonos esa austeridad aparente, ese exterior formalista, esas maneras ceremoniosas que han tomado carta de naturaleza en la Nueva Bretaña, imprimiendo en aquellos un aspecto hipócrita que tanto repugna á la viveza y espontaneidad eminentemente meridional de nuestras costumbres.

Y no se crea sin embargo; que bajo ese exterior austero y rígido fanatismo no se alimentara un amor ardiente á la libertad, pues muy equivocado seria ese concepto.

Durante los primeros años de la traslacion de la carta á América habíase procedido con arreglo al acta real; el gobernador y los asistentes eran elegidos en el consejo general compuesto de todos los propietarios (*freemen*). En esa asamblea se discutian y adoptaban, en virtud de un acuerdo comun, aquellas medidas que se juzgaran útiles á la plantacion.

Pero cuando los colonos se diseminaron por comarcas ya distantes, hizose muy difícil la reunion general de todos los propietarios, y comenzando en 1634, los plantadores convinieron en elegir delegados que los representaran en la asamblea.

Esos delegados, dando un paso atrevido, transformaron en democracia representativa, lo que era aun simplemente una asamblea de accionistas. É inmediatamente declararon que, reunidos con el gobernador y asistentes, se consideraban como supremo poder legislativo de la colonia; que la corte general estaba obligada á reunirse cuatro veces todos los años; que en lo sucesivo solo el gobernador podia convocarla; que el decreto de disolucion debia necesariamente emanar del consentimiento de la mayoría de sus miembros; que solo la asamblea general podia dictar leyes, imponer pagos y elegir á los funcionarios públicos, y que á ella pertenecia asimismo la facultad de disponer de las tierras públicas. Carta es esa, de consiguiente, con todo el espíritu de una constitucion republicana.

En su principio habia solamente una cámara; los asistentes tomaban asiento junto á los delegados; pero los primeros reclamaban el derecho del *veto* con respecto á las decisiones de la asamblea. Largas fueron las discusiones que por ese motivo se suscitaron, y la prerogativa de los asistentes debió su salvacion á mas de un *juicio-sermon* pronunciado por los ancianos.

«Si el pueblo es quien gobierna, decia Cotton Mather, ¿quién vá á ser el gobernado?» Pero por último hubo necesidad de ceder; en 1644 se acordó que la corte general compartiria sus atribuciones entre dos cámaras distintas é independientes, teniendo cada una el *veto*. Cuyo sistema de gobierno duró hasta la revocacion de la carta en 1684.

Tal fué la constitucion que á sí mismo se dió el pueblo de la Nueva Bretaña. Las colonias de Rhode-Island, Connecticut y New-Hampshire que procedieron del Massachusetts, siguieron su ejemplo.

De consiguiente, despues de seis años escasos de su establecimiento, la compañía del Massachusetts habia acabado por realizar un proyecto que desde el primer dia estaba ya en el espíritu de los emigrantes. Desde ese momento, débese considerar la colonia no como una corporacion cuyos poderes están definidos y cuya accion está regulada por el acta de la sociedad; sino como un Estado independiente que, por impulso propio, se ha dado una constitucion vaciada, si así cabe decirlo, en la de Inglaterra.

Así es que en América la libertad es tan antigua como la inmigracion, y si bien se considera, esas repúblicas de la Nueva Bretaña que constituyen la fuerza y la gloria de la Union no tienen setenta años, sino dos siglos de existencia. Es verdad que desde el primer dia se anunció que la democracia no viviria mucho. «Esas elecciones no pueden durar,» decia un legista de la época ¹ Lccion elocuente para los que imaginan que los Estados Unidos no subsistirán y que se complacen en predecir su ruina.

¹ Bancroft, tom. I, pág. 365.